



**RESOLUCIÓN N.º 385/2025.-
AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA
A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.
CONCHALÍ, 31 DE DICIEMBRE 2025.-**

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso N° 382 del 19 de Noviembre de 2025**, Informe de Inspector de fecha 02 de Diciembre de 2025, de Patentes y Derechos Municipales.
Decreto Exento N° 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento N°896 de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
Decreto Exento N° 422 del 24.04.2024 que crea la Dirección de Rentas Municipales y modifica el D.E N° 1747 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno Municipal.-
Decreto Exento N° 848 del 31.07.2024 que modifica DE N° 1189/14 y D.E N° 142/2024.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley N°3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **PROVISORIO** del local comercial que a continuación se indica, para el desarrollo de la siguiente actividad comercial:

ANTECEDENTES:

NOMBRE: SANTIAGO QUISPE ARATIA
RUT:
DIRECCION: PASAJE DURANGO N° 3366
GIRO: CONFECCION Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR

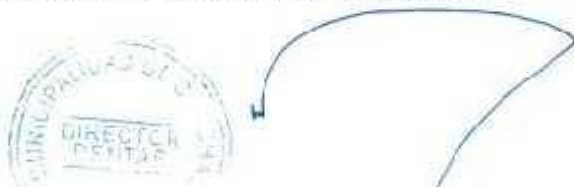
2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. N°3.063, de Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Patentes y Derechos Municipales, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la autorización de la presente Resolución para que el contribuyente mencionado en Ant., pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal.

5.- Si una vez vencido el plazo señalado en el N°4, el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del establecimiento comercial, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE. Una vez hecho, ARCHÍVESE.



**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES**

CMF/nb

ID: 874.276

TIPO DE SOLICITUD	
Marque "x" según corresponda	
PATENTE:	X
TRANSPARENCIA:	
TRASLADO:	
DESCARGO	
OTRO:	

Prov.
7-1 634

Solicitud N°:	382/25
Fecha:	19/11/25
Nombre:	[Firma]
Funcionario responsable	
R.U.T. o Cédula de Identidad contribuyente	

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Quispe	ARATIA	SANTIAGO,
RAZÓN SOCIAL / APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DOMICILIO COMERCIAL PS Durango 3866	CORREO ELECTRONICO	
DOMICILIO PARTICULAR Durango 3880	TELÉFONO / CELULAR	ROL PREDIAL 2352-19
GIRO DE NEGOCIO / PROFESIÓN CONFECCION Y VENTAS de PRENDAS DE VESTIR y Accesorios		
CÓDIGOS ACTIVIDAD ECONÓMICA SII 4710	MONTOS CAPITAL PROPIO QUE DECLARA 1.500.000.	CANTIDAD DE TRABAJADORES 3

TRANSFERENCIA (llenar con los datos del antiguo titular)

RAZÓN SOCIAL / APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RUT	ROL PATENTE MUNICIPAL	

TRASLADO / CAMBIO DE LOCAL

NUEVA DIRECCIÓN COMERCIAL	ROL PREDIAL
---------------------------	-------------

DESCARGA DE LA PATENTE (señalar motivo)

ROL PATENTE MUNICIPAL

CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO COMERCIAL (indicar cambia a:, o amplía a:)

GIRO	CÓDIGO ACTIVIDAD SII
------	----------------------

OTROS (visita inspectiva, permisos temporales, fiestas)

--

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados en esta solicitud son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente

PATENTES COMERCIALES E INDUSTRIALES

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN

INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL
APERTURA DE SUCURSAL

CERTIFICADO DE NO DEUDA, PAGO ULTIMA PATENTE

FORMULARIOS N°22

FORMULARIOS N°29

DECLARACIÓN DE CAPITAL PROPIO Y DE TRABAJADORES DE CASA
MATRIZ / CERTIFICADO

TENENCIA VIVIENDA (ESCRITURA, ARRIENDO NOTARIAL,
AUTORIZACIÓN NOTARIAL)

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO PAGO
CONTRIBUCIONES CON NOMBRE DE PROPIETARIO

CERTIFICADO DE NUMERO *OB 211*

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL, INFORME TÉCNICO FAVOREBLE
D.O.M.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADO POR PROPIETARIO
COMPROMISO DE REGULARIZAR

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD, DEL R.U.T. DEL REPRESENTANTE
LEGAL

ESCRITURA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD, EXTRACTO PUBLICADO EN
DIARIO OFICIAL

RESOLUCIÓN SANITARIA SEREMI SALUD
CALIFICACIÓN TÉCNICA, (FABRICAS, BODEGAS ACT. OFENSIVAS)
SEREMI

FOTOCOPIA COPIA EXTINTOR, FOTOS RESPALDO RED HUMEDA

CESIÓN DE DERECHOS O COMPRAVENTA NOTARIAL

CROQUIS LOCAL

OTROS:

PATENTE PROFESIONAL

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD, DEL R.U.T. DEL REPRESENTANTE
LEGAL (EIRL)

INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

FOTOCOPIA LEGALIZADA TITULO PROFESIONAL

TENENCIA VIVIENDA (ESCRITURA, ARRIENDO NOTARIAL,
AUTORIZACIÓN NOTARIAL)

PATENTES DE ALCOHOL

CESIÓN DE DERECHOS O COMPRAVENTA NOTARIAL

PAGO ULTIMA PATENTE

INICIACIÓN DE ACTIVIDADES, CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL,
APERTURA DE SUCURSAL

DECLARACIÓN DE CAPITAL PROPIO Y DE TRABAJADORES DE CASA
MATRIZ / CERTIFICADO

TENENCIA VIVIENDA (ESCRITURA, ARRIENDO NOTARIAL,
AUTORIZACIÓN NOTARIAL)

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL, INFORME TÉCNICO FAVORABLE
D.O.M.

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD, DEL R.U.T. DEL REPRESENTANTE
LEGAL

ESCRITURA CONSTITUCIÓN SOCIEDAD, EXTRACTO PUBLICADO EN
DIARIO OFICIAL

RESOLUCIÓN SANITARIA SEREMI SALUD

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

COMPORTAMIENTO JUNTAS DE VECINOS

COMPORTAMIENTO CARABINEROS

COMERCIO EN LA VÍA PUBLICA

2 FOTOS TAMAÑO CARNET

FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD

CARTOLA HOGAR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

DECLARACIÓN DE CAPITAL PROPIO

PLANO DE LA UBICACIÓN DE LA PATENTE

INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

RESOLUCIÓN SANITARIA SEREMI SALUD

FOTOGRAFÍA DEL KIOSCO, CARRO O VEHICULO

DECLARACIÓN QUE NO POSEE OTRA PATENTE

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD (?)

AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE ENFRENTA

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE / OBSERVACIONES (uso exclusivo del Depto. de Patentes y Derechos Municipales)

30/12/2025 Antonya patente proaurora -

pendiente calificación técnica seremi



CERTIFICADO ZONIFICACION
DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

NUMERO
331
FECHA
03/11/2025

DIRECCIÓN	DIRRANGO N° 3866		
FOLIO SOLICITUD	795157	ROL	2352-19
GIRO SOLICITADO	LOCAL DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR		
ZONA P.R.C.	ZM - 5 ZONA EJES INTERIORES		

CONDICIONES DE USO DE SUELO		PERMITIDO	
FLAN REGULADOR COMUNAL - DECRETO EXENTO N° 292 DE FECHA 12.02.2013		SI	NO
RESIDENCIAL	VIVIENDA	X	
	HOSPEDAJES, HOGARES DE ACOGIDA	X	
EQUIFAMILIAR	COMERCIO, CULTO Y CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO, SALUD, SEGURIDAD, SERVICIOS Y SOCIAL	X	
	ACTIVIDADES DE DISCOTECA		X
	CENTROS DE ORIENTACIÓN Y REHABILITACIÓN CONDUCTUAL		X
	CEMENTERIOS Y CREMATORIOS		X
	ESTADIOS, MEDIAS LUNAS, CENTROS DEPORTIVOS, SAUNAS, BAÑOS TURCOS, CLUBES DEPORTIVOS Y MULTICANCHAS		X
	ACTIVIDADES DE ZOOLOGICO, CASINOS, PARQUES DE ENTRETENCIÓN, HIPÓDROMOS, JUEGOS MECÁNICOS		X
	CARCELES Y BASES MILITARES		X
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	TALLER Y ALMACENAMIENTO, EXCEPTO LAS PROHIBIDAS,	X	
INFRAESTRUCTURA	SE PERMITEN TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN ESTE TIPO DE USO DE SUELO, EXCEPTO LAS PROHIBIDAS, ART. 2.1.29. O.G.U.C.	X	
	TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA, VEREDEROS, BOTADEROS Y RELLENOS SANITARIOS		X

CONDICIONES DE LA VIA QUE ENFRENTA		
ART. 2.1.36. O.G.U.C. - ART. 2.3.2. O.G.U.C.		
CATEGORIA DE LA VA	VÍA EXISTENTE [VER OBS. 1]	DDU 223 FECHA 13.07.2009
CALZADA PAVIMENTADA	3 m.	DDU-ESPECIFICA N° 11 FECHA 24.03.2010
ANCHO ENTRE L.O.	6,02 m.	
FECHA TERRENO	06/05/2022	FUNCIONARIA CONSTANSA GUAJARDO

NOTA: El Certificado de Zonificación NO constituye un permiso. Es sólo un antecedente previo a la tramitación de una patente comercial.

PERMITIDA	SI [*]
-----------	--------

OBSERVACIONES	
1.-	La vía no cumple con las condiciones para ser homologada a una vía estructurante del P.R.C.
2.-	Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 396 de fecha 27.06.2000 recibe una edificación total de 128,48 m2 destino "Microempresa" ["Galpón" y "Oficinas"] en un terreno de 176,00 m2.
3.-	El presente certificado no acredita dirección ni numeración oficial.
[*]	La actividad se encuentra permitida por P.R.C, sin embargo la vía no cumple con las condiciones según Obs. 1. Así mismo cuenta con un permiso destino "Galpón" y "Oficinas" según lo descrito en Obs. 2 por la actividad solicitada. Este permiso deberá ser revisado en terreno por inspectores, y se permitirá la actividad siempre y cuando el permiso se mantenga en las mismas condiciones en que fue aprobado por este DOM.
[*]	Solicitante indica que el giro Local de confección de prendas de vestir en su caso no considera labores tipo "taller de confección" de prendas de vestir.

CJV/MBI



CARLOS JIMENEZ VILLAR
 ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

Comuna	:	CONCHALI	
Número de Rol de Avalúo	:	02352 - 00019	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	PJ DURANGO 3866 LA PALMILLA	
Destino del bien raíz	:	COMERCIO	
Registrado a Nombre de	:	LOPEZ FUENTES JUAN CARLOS	
RUN o RUT Registrado	:		
<hr/>			
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	24.453.827
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	32.584.741
<hr/>			
AVALÚO TOTAL	:	\$	57.038.568
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	57.038.568
<hr/>			
SUPERFICIE TERRENO	(m ²) :		176
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m ²) :		70

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

**CERTIFICADO GRATUITO**

ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : CONCHALI
 Número de Rol de Avalúo : 02352 - 00019
 Dirección o Nombre del bien raíz : PJ DURANGO 3066 LA PALMILLA
 Destino del bien raíz : COMERCIO

Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
Total Avalúo Bienes Comunes				\$ 0

Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m²)	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	176	\$ 138.942	\$ 24.453.827
Total Avalúo Terreno			\$ 24.453.827

Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m² o m³)	Año Constr	Avalúo Línea
2	ALBANILERIA	4	4	1987	\$ 769.384
3	ACERO	2	49	1987	\$ 28.545.473
4	ALBANILERIA	4	17	1987	\$ 3.269.884
Total Avalúo Construcciones					\$ 32.584.741

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

CARLOS CONTRERAS FUENTES
Notario Interino
PRIMERA NOTARÍA DE CONCHALÍ
Av. Dorsal Nº1685, Conchalí
Teléfonos 227365464-227363770



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN CONCHALÍ, SANTIAGO de CHILE a 07 DE AGOSTO DE 2025, comparecen: como arrendador(a) don(a) **JUAN CARLOS LÓPEZ FUENTES**, chileno(a), cédula de identidad N _____ con domicilio en DURANGO Nº3870, comuna de CONCHALÍ; y, como arrendatario(a) don(a) **SANTIAGO QUISPE ARRATIA**, peruano, cédula de identidad extranjero N° _____ y Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite Nº**63252047**, otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, con domicilio en DURANGO Nº3880, comuna de CONCHALÍ; los(as) comparecientes mayores de edad, han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

1.- Don(a) JUAN CARLOS LÓPEZ FUENTES, declara ser dueño(a) del(a) PROPIEDAD COMERCIAL ubicado(a) en PASAJE DURANGO Nº3866, comuna de CONCHALÍ, Región METROPOLITANA, según consta en copia de inscripción fojas 53875, Nº81486, año 2011, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de SANTIAGO, exhibió Certificado de Numero, solicitud Nº572523, de fecha 12 DE MARZO DE 2025, otorgado por la Ilustre Municipalidad de CONCHALÍ.

2.- Por el presente instrumento don(a) JUAN CARLOS LÓPEZ FUENTES da en arrendamiento a don(a) SANTIAGO QUISPE ARRATIA, quien acepta para sí el(a) PROPIEDAD señalado(a) en la cláusula primera precedente.

3.- Las partes declaran que lo arrendado(a) se destinará a uso exclusivamente COMERCIAL Y POSTAL TRIBUTARIO.

4.- La parte arrendataria declara que lo arrendado está en buen estado de conservación, funcionando a su entera satisfacción, obligándose a restituirlo(a) al término del presente contrato en el mismo estado,



teniendo en cuenta el desgaste por el tiempo y el uso legítimo; cualquier mejora será responsabilidad de la parte arrendataria y será de su costa. El(a) arrendatario(a) no puede hacer cambios, ni reparaciones sin autorización previa del(a) arrendador(a) y por escrito.

5.- Se obliga a parte arrendataria a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el lugar arrendado y a reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en su exterior e interior.

6.- Las partes declaran que el presente contrato de arrendamiento comienza a regir el 15 DE AGOSTO del año en curso y tendrá una duración de UN AÑO, renovable automáticamente por períodos iguales. Si alguna de las partes manifestara su intención de poner término al mismo, deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte mediante carta certificada, enviada de conformidad a la ley, con anticipación mínima de 60 días.

7.- Las partes acuerdan que los pagos de agua potable y de luz eléctrica, son de cargo exclusivo de la parte arrendataria.



8.- La renta de arrendamiento es la cantidad de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, pagado por adelantado dentro de los primeros 15 días de cada mes.

El no pago del canon de arrendamiento dará derecho a la parte arrendadora a poner término de inmediato al contrato de arrendamiento sin previo aviso.

9.- La parte arrendataria pagará el día 15 de agosto del año 2025 la cantidad de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), como primer pago de arrendamiento y \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), por garantía.

10.- La parte arrendadora declara que, a recibir el canon de la garantía, se obligará a devolverlo dentro de los 30 días siguientes a la restitución de lo arrendado, debidamente reajustado a la fecha, quedando la parte arrendadora facultada para descontar de la cantidad mencionada el valor efectivo de los deterioros y perjuicios de cargo del(a) arrendatario(a) que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas pendientes e impagas de energía eléctrica, agua, etc.

11.- Las partes acuerdan que la renta de arrendamiento se reajustará cada UN AÑO, de acuerdo a la variación que experimente el IPC durante ese período.



12.- En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores por parte del(a) arrendatario(a) dará derecho a la parte arrendadora a poner término inmediato al contrato, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada a la parte arrendataria, dirigida a su domicilio.

13.- Las partes acuerdan que el(a) arrendatario(a) no puede celebrar convenios de pago respecto de lo arrendado con las compañías de servicios básicos ya sea luz eléctrica y agua potable, sin embargo, puede fijar domicilio en lo arrendado ante casas comerciales, entidades bancarias, empresas públicas o privadas, y contratar servicio de telefonía domiciliaria, internet y/o televisión por cable.

El(a) arrendatario(a) al término del presente contrato deberá exhibir al(a) arrendador(a) el último recibo de los servicios contratados al día y haber dado término a la suscripción de los mismos.

14.- Declara la parte arrendataria conocer la calidad de arrendador(a) por lo que libera de toda responsabilidad a la Notaría que autoriza el presente documento.

Declara, asimismo, haber tomado conocimiento del aviso del arrendamiento de la propiedad señalada en cláusula primera precedente, verbalmente a través de terceros; que realizó una visita física al lugar arrendado, quedando este a su entera conformidad y satisfacción de ser usado; y que recibirá con posterioridad a este acto las llaves correspondientes respecto de la propiedad señalada.

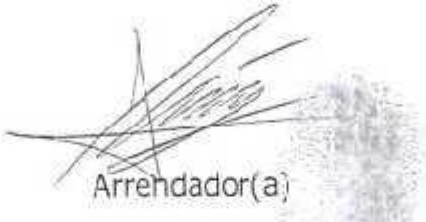
15.- La parte arrendataria no queda facultada para ceder y/o subarrendar el PROPIEDAD materia del presente contrato, parcial o totalmente.

16.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Garante por el presente acto, otorga irrevocablemente su consentimiento libre e informado, para que el arrendador o su representante, pueda dar a conocer cualquier morosidad en las rentas, gastos comunes y de cualquier otro cobro que fuere procedente en conformidad al contrato, a Servicios Equifax Chile Limitada, para ser incorporada en sus registro y bases de datos e informadas a terceros. El(a) garante exime al(a)

arrendador(a) de cualquier responsabilidad que pudiere originarse a este respecto.

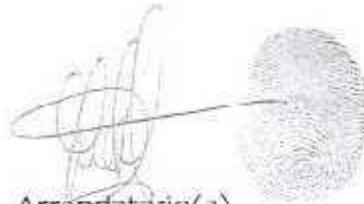
17.- Para estos efectos las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente contrato de arrendamiento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



Arrendador(a)

C. de I. N°



Arrendatario(a)

C. de I. Ext. N

Autorizo las firmas

Conchalí, 07 DE AGOSTO DE 2025. **GK**

QUIEN (ES) SUSCRIBE (N) LEE (N), RATIFICA (N) Y FIRMA (N) ESTE DOCUMENTO DECLARA (N) QUE HA SIDO REDACTADO SEGÚN SUS INSTRUCCIONES Y DE CONFORMIDAD A LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL (LOS) COMPARTINTE (S) POR LO QUE LIBERA (N) A LA NOTARÍA, DE TODA RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN A SU CONTENIDO Y/O POR ERRORES EN LOS DATOS CONSIGNADOS.





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DEPARTAMENTO DE INSPECCION



ORD: N° 1602/744 /2024.

ANT : Folio N° 747716 de fecha
14/10/2024
Informe N°36/2024 de fecha
17/10/2024

MAT : Condiciones de edificación
DURANGO N°3866

CONCHALI. 06 NOV 2024

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : **JUAN CARLOS LOPEZ FUENTES**
DURANGO N°3866, CONCHALI

En respuesta a lo solicitado, en el marco legal establecido para tales efectos por la Ley 20.494, y en conformidad el Artículo 58° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se informa que:

1. Visto el **INFORME N° 36 de fecha 17.10.2024**, que recoge inspección realizada en terreno el día **16.10.2024**, junto con análisis de antecedentes del inmueble disponibles en Archivo de la Dirección de Obras.

Según las consideraciones establecidas en el informe ya citado y en conformidad con Artículo 26° de la Ley de Rentas Municipales, se debe informar **FAVORABLE** las condiciones actuales del inmueble ubicado **DURANGO N°3866, ROL 2352-19**

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS JIMENEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CJV/COM/edf 17.10.2024

Distribución:

Contribuyente.

Archivo DOM

IDDOC 815234

INFORME TÉCNICO DE PATENTES COMERCIALES N° 36/2024

El presente informe da cuenta de las condiciones urbanísticas de los inmuebles, con relación a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Plan Regulador Comuna de Conchalí.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

DIRECCIÓN	ROL	POBLACION /UV
DURANGO N°3866	2352-19	38 – LA PALMILLA SECTOR 1/ 14
SOLICITUD	N° INGRESO / PROV /	MOTIVO
INFORME TECNICO D.O.M	Folio N° 747716 de fecha 14.10.2024	INFORME PARA JPL / TRAMITE DE PATENTE COMERCIAL
FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ATENDIDO POR
16.10.2024	ELAS DURAN	—

2. IMÁGENES:



Detalle de frontis del inmueble.



Detalle edificaciones zona delantera del predio, concordante con planimetría.



Detalle de accesos a cocina y baños.



Detalle de recinto en zona delantera del predio, concordante con planimetría.



Acceso a recintos de baño, concordantes con planimetría.



Detalle de galpón

27

3. DIRECCIÓN:



3.1.	CORRECTO NÚMERO MUNICIPAL	SI
		CUMPLE: SI

4.- PERMISOS DE OBRAS MUNICIPALES:

(Artículos 116, 119, 121, 122, 123, 124 y 145 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN										
	PERMISO	Nº	DESTINO	PISOS	CLA SIF.	SUP. (m2)	RECEPCIÓN	Nº	SUP. (m2)	
4.1.	Regularización	1059 27.07.87	Vivienda y galpón	1	c	102.40	Simultanea	1059 27.07.87	102.40	
	Regularización	396 27.06.00	Galpón y oficinas	1	c	128.48	Simultanea	396 27.06.00	128.48	
	TOTAL								128.48	
4.2.	GIRO CONCORDANTE CON EL DESTINO									SI
4.3.	CONSTRUCCION, ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN O DEMOLICIÓN CON PERMISO MUNICIPAL									SI
4.4.	AUTORIZACIONES ESPECIALES VENCIDAS									SI
									CUMPLE: SI	

5.- SEGURIDAD, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS:

(Artículos 158 y 159 Ley General de Urbanismo y Construcciones)

5.1.	BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN	SI
5.2.	GARANTÍAS DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SEGURIDAD	SI
		CUMPLE: SI

6.-TRAMITES DOM:

	TRAMITE	INGRESO	Nº DOCUMENTO	FECHA	MOTIVO
6.1	N/A				

7. EXIGENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:

LEY 19.925:		
7.1	Art. 8 (Se encuentra a más de 100 metros de Establecimientos de Educación, penitenciaria, policiales y otros)	NO APLICA
7.2	Art. 14: (Establece independencia de la casa habitación del comerciante o de cualquiera otra persona.)	NO APLICA
7.3	Art. 15: (No se presenta colindancia con casas de prenda o establecimientos de compraventa de frutos del país.)	NO APLICA
7.4	Art 16: (No se establece en los conventillos, cites y demás edificios análogos de habitantes y tampoco a una distancia menor de veinte metros de los deslindes de ellos.)	NO APLICA
7.5	Art. 17: (Establece un área diferenciada para expendio de bebidas de consumo fuera del local, en casos de hoteles, y recintos afines, para poder diferenciar horarios)	NO APLICA
		CUMPLE: NA

8. OBSERVACIONES:

Tras visita inspectiva realizada con 16.10.2024, se pudo constatar que inmueble es concordante con planimetría de ultimo permiso recepcionado N°396/2000 de fecha 27.06.2000.

NOTA: El presente informe certifica que inmueble bajo estudio, NO CUENTA con edificaciones sin los permisos respectivos, subsanando las observaciones emitidas por esta DOM en Ord N°1602/488/2022 - Ord N° 1602/923/2023 y - Ord N° 1602/460/2024.

9. CONCLUSIONES:

En conformidad de disposiciones legales y reglamentarias relativas a Urbanismo y construcciones, las condiciones de funcionamiento del inmueble se informan FAVORABLES.

Conchalí, 17.10.2024 (CGM/EDT)



ELÍAS DURÁN TOLEDO
DEPARTAMENTO DE INSPECCION



CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

CONCHALI

METROPOLITANA

REGIÓN: _____

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°
572523
FECHA
12/03/2024
CERTIFICADO N°
567/2024
FECHA
14/03/2024

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en Calle / Camino

DURANGO

correspondiente al lote

20

manzana

A

loteo

PALMILLA SECTOR 1

Rol Avaluo N°

2352 - 19


le ha sido asignado el numero

3866

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)				\$ 1.859,00
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	572523	FECHA	12/03/2024




NICOLE SERRANO LOBOS
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (s)

FIRMA Y TIMBRE



Comercializadora
De Extintores Ventas y Recargas



LUIS EDUARDO ZENTENO LACOURT
Giro: REMOD.PEHSI.BOTILLE.COMERCIALIZA
DORA DE EXTINTORES AL M
LANIN 1625 EL CARMEN- CONCHALI
eMail :
AVLSERVICIOSINTEGRADOS@GMAIL.COM
Telefono : 7347696
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:8.754.484- 2

FACTURA ELECTRONICA

Nº3493

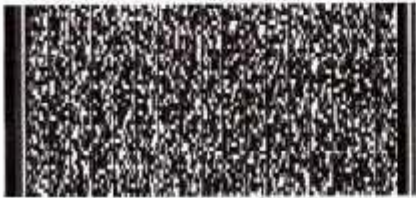
S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 17 de Octubre del 2025

SEÑOR(ES): SANTIAGO QUISPE ARRATIA
R.U.T.:
GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORI
DIRECCION: PJ DURANGO 3866 LA PALMILLA
COMUNA CONCHALI CIUDAD: santiago
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Implo Adic.	%Desc.	Valor
-	recarga extintor pqs	1	10.000			10.000

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	10.000
I.V.A. 19%	\$	1.900
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	11.900

INFORME DEL INSPECTOR

Conchalí, 02 de Diciembre del 2025

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre	Santiago Quispe Aratia
Dirección	Durango N° 3866
Número de Expediente	382 del 19 de Noviembre del 2025
Giro	Confección y ventas de prendas de vestir
Propaganda	NO M ²
Rut	
B.N.U.P.	No

ANTECEDENTES OBSERVADOS POR INSPECTOR:

Al momento de efectuar la Visita Inspectiva solicitada por el contribuyente Sr. Santiago Quispe Aratia se pudo constatar que el Local está ubicado en Durango N° 3866 tiene una superficie de 50 M² Aprox.; se compone de, piso de radle, Cielo zinc muros sólidos 1 baño mesón de trabajo overlock máquinas de coser elastiguera Cierre portón cortinas metálicas.

Falta informe técnico de la DOM resolución sanitaria declaración de regularización.

Solo confecciones de ropa no es taller

El local cumple con los requisitos para el giro solicitado.

Se adjuntan Fotografías.

Es cuanto Puedo Informar.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO
- 02 DIC 2025
PATENTES Y D^o
MUNICIPALES
Rogers Rocuant Lopez
Inspector - Verificador Depto.
Rentas Municipales